



CERTIFICADO DE SECRETARÍA

Jesús Gómez García, Secretario del Ayuntamiento de Torre Pacheco, de conformidad con el artículo 3.2.f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

CERTIFICO QUE:

El **Pleno** de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2020, en primera convocatoria, adoptó el acuerdo literal que se desprende del siguiente texto, que así consta en el acta de la sesión:

"Noveno punto del orden del día.- Propuesta sobre régimen de dedicación parcial de concejal del grupo municipal Vox.

Seguidamente, se procedió a examinar una propuesta, cuyo tenor literal es el que sigue:

"El titular de la Alcaldía, eleva a la comisión informativa competente, así como al pleno de la Corporación junto con el dictamen de la misma, para su estudio, debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta de modificación de la fijación de cargos con dedicaciones exclusivas y parciales:

Tras la celebración de las elecciones locales el pasado año, día 26 de mayo de 2019, y la constitución del Ayuntamiento de Torre Pacheco el día 15 de junio del mismo año, se resolvieron un conjunto de cuestiones propias de la organización interna municipal, destacando el establecimiento de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, así como sus retribuciones.

El acuerdo de fijación de cargos con dedicación fue tomado por el pleno extraordinario del día 5 de julio de 2019; pleno de organización o cartapacio, realizado en cumplimiento con el art. 38 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Con fecha 18 de febrero del año 2020 el portavoz del grupo político municipal de Vox, Sr. Garre, firma escrito en el que manifiesta



la intención de su grupo de que se cree un cargo con dedicación parcial vinculado al grupo político de VOX, y se le adscriba a él en dicho cargo, con todos los derechos inherentes a la misma.

De conformidad con el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E nº 80, de 3 de abril), los miembros de la corporación tienen derecho a percibir retribuciones por ejercer sus cargos, cuando los realicen en régimen de dedicación exclusiva o con dedicación parcial, en las condiciones que establezca el Pleno de la Corporación.

El art. 75.ter de la misma norma, introducido por Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local establece el límite de miembros de la Corporación que podrán prestar sus servicios en régimen de carácter exclusivo. A los efectos, en el municipio de Torre Pacheco, el límite es el establecido en su punto 1.h), permitiendo hasta un máximo de once cargos públicos con dedicación exclusiva.

El art. 17 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco permite a los concejales de la oposición acogerse a un régimen de dedicación exclusiva o parcial, en función del número de miembros del grupo.

Conforme a dicha norma, aquellos grupos que estén compuestos por tres miembros, como el de Vox, tendrán derecho a una dedicación parcial al 50 por 100 de la fijada para las concejalías delegadas con dedicación exclusiva.

Respecto al régimen retributivo de las dedicaciones parciales, la ley regula el mismo para los municipios de menos de 1.000 habitantes, pero no para municipios de mayor tamaño.

Ante la falta de norma expresa que establezca el régimen jurídico retributivo de las dedicaciones parciales de los municipios de más de 1.000 habitantes, existen dos líneas interpretativas: la más restrictiva que entiende que el régimen aplicable a los municipios de población inferior a 1.000 habitantes debe extenderse a todos los municipios; y otra más amplia que interpreta que las dedicaciones parciales del municipio deberán vincularse a un porcentaje del máximo legal de una dedicación exclusiva (25, 50, o 75 %).



En aplicación del art. 18.Uno del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero, la primera interpretación implicaría que el límite máximo a percibir por un concejal con dedicación parcial sería de 23.873,78 € anuales íntegros, y conforme a la segunda el límite máximo sería de 29.842,70 €.

La asignación que conforme al Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco se establece es de 19.380 € anuales e íntegros para el ejercicio 2020, por lo que cumple con cualquiera de las dos interpretaciones plausibles.

No es previsible que en la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2020 estas cuantías se incrementen.

Debe tenerse en cuenta, que conforme a la declaración de actividades presentada por el Sr. Garre, el mismo ejerce como actividad privada la abogacía, por lo que procede recordar que la condición de concejal, especialmente, cuando se tiene dedicación, es incompatible con la intervención directa o indirecta en la dirección o representación de partes en procedimientos tanto administrativos como judiciales contra el Ayuntamiento de Torre Pacheco, con la excepción de las acciones a que se refiere el art. 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

En base a la exposición realizada, Yo, Antonio León Garre, Alcalde-Presidente de la Corporación del ayuntamiento de Torre Pacheco, nombrado en sesión especial y constitutiva del pleno celebrado el día 15 de junio del año 2019, vengo a proponer al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente

PROPIUESTA

1º... Modificación de la fijación del régimen de dedicaciones en el ayuntamiento.

Modificar el régimen de dedicaciones en el ayuntamiento de Torre Pacheco establecido por acuerdo del pleno extraordinario de organización celebrado el día 5 de julio del año 2019, en el sentido de adicionar una dedicación parcial al 50 por 100, destinado al Grupo Político Municipal de Vox, que ha nombrado a su concejal D. José Francisco Garre Izquierdo, incluyendo una



retribución para el ejercicio 2020 de 19.380 €, más el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

El texto que se propone, modifica el punto 1º del acuerdo de 5 de julio de 2019 en el siguiente sentido:

1º.-. Fijación del régimen de dedicaciones en el ayuntamiento.

Fijar el siguiente régimen de dedicaciones en el ayuntamiento de Torre Pacheco:

Asignar el régimen de dedicación parcial a los siguientes cargos municipales:

CARGO	DEDICACIÓN	VINCULACIÓN
<i>Concejal del grupo político de Vox con 50 % dedicación parcial</i>		<i>Sin responsabilidades de gobierno</i>

Firmado en Torre Pacheco, el día 21 de febrero de 2020.”

Abierto el turno de intervenciones, por el Sr. Alcalde, la portavoz del grupo mixto Somos Región, la Sra. Meroño Marín, dijo que, no podían votar en contra porque votaría en contra de muchos concejales de este pleno. Y que reconocía, por supuesto, lo que recogía la Ley en el R.O.M estando a favor.

La portavoz del grupo municipal Popular, la Sra. Bas Bernal, anunció su voto favorable.

El Sr. Garre Izquierdo, portavoz del grupo municipal Vox, explicó que, aunque intentaron evitar adscribirse a este régimen, al final, debían tener en cuenta la carga económica que se soportaba independientemente de lo que era su trabajo. Por tanto, atendiendo a lo que económicamente le afectaba, evidentemente, no había tenido más opción que sujetarse a este régimen de dedicación parcial. Prosiguió, diciendo que, en cualquier caso, por decoro se abstendría en este punto. Por último, señaló que se trataba de una cuestión regulada en el R.O.M, por ello, esperaba que saliera adelante.



El portavoz del grupo municipal Socialista, el Sr. López Martínez, adelantó el voto favorable de su grupo, alegando que además de regularse en el R.O.M, se trataba de un principio lógico de que la política tenía que ser una actividad justamente renumerada. Recordó que, los grupos de la oposición, se opusieron a estas condiciones económicas de retribuciones que se reconocieron para los concejales. Apuntó que, cobraría la mitad que él, sin tener responsabilidades de gobierno, sin embargo, defendían que era justo por su labor de oposición. Por último, solicitó que no se siguiera haciendo demagogia sobre este asunto.

La portavoz del grupo municipal Independiente, la Sra. Castaño López, manifestó su conformidad con lo expuesto por el Sr. López Martínez.

Seguidamente, el Sr. Garre Izquierdo, agradeció el voto favorable al resto de los grupos. Reconociendo que, aunque apoyaba esta cuestión, al tener que invertir tanto tiempo en su labor, consideraba excesivo lo que se cobraba por ello.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2020.

Se procedió a la votación formal del asunto con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Mixto Somos Región	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Votaron favorablemente: el Sr. Navarro Orenes y la Sra. Martínez López. Se abstuvo: el Sr. Garre Izquierdo.
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADO

Quedando aprobado el siguiente acuerdo:

1º.-. Modificación de la fijación del régimen de dedicaciones en el ayuntamiento.



Modificar el régimen de dedicaciones en el ayuntamiento de Torre Pacheco establecido por acuerdo del pleno extraordinario de organización celebrado el día 5 de julio del año 2019, en el sentido de adicionar una dedicación parcial al 50 por 100, destinado al Grupo Político Municipal de Vox, que ha nombrado a su concejal D. José Francisco Garre Izquierdo, incluyendo una retribución para el ejercicio 2020 de 19.380 €, más el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

El texto que se propone, modifica el punto 1º del acuerdo de 5 de julio de 2019 en el siguiente sentido:

1º.-. Fijación del régimen de dedicaciones en el ayuntamiento.

Fijar el siguiente régimen de dedicaciones en el ayuntamiento de Torre Pacheco:

Asignar el régimen de dedicación parcial a los siguientes cargos municipales:

CARGO	DEDICACIÓN	VINCULACIÓN
<i>Concejal del grupo político de Vox con 50 % dedicación parcial</i>		<i>Sin responsabilidades de gobierno</i>

Tal acuerdo se aprobó con la mayoría exigida por el art. 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (publicada en el B.O.E nº 80 del 3 de abril de 1985).

Expido la presente certificación por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, para que produzca los efectos oportunos.

Firmado en Torre Pacheco (Murcia).

VºBº
El Alcalde y Presidente
Antonio León Garre

El Secretario de la Corporación
Jesús Gómez García